

MINISTÉRIO DA FAZENDA SECRETARIA DA RECEITA FEDERAL DO BRASIL **DECLARACIÓN DE EQUIPAJE**

DATOS PERSONALES Y DE VIAJE Nombre completo Passaporte o cartera de identidad (nº) CPF (si residente en Brasil) País de residencia País de procedencia Fecha de nacimiento Nº vuelo/identificación del vehículo Asiento/Cabina Fecha de llegada Ciudad y país de embarque Locales de escala/conexión Dirección en Brasil (Hoteles/Ciudades/Estados) o Teléfono o Correo electrónico



www.receita.fazenda.gov.br

LEA CON ATENCIÓN ANTES DE COMPLETAR LA DECLARACIÓN

No es necesario describir en esta declaración de equipaje

- libros, folletos y periódicos
- efectos de uso o consumo personal o profesional del viajero
- bienes adquiridos en el exterior, hasta un valor total de US\$ 500,00 (viajes por vía aérea o marítima), o hasta US\$ 300,00 (viajes por vía terrestre, fluvial o lacustre)
- bienes adquiridos en free shop en la llegada al País.

BIENES SUJETOS A TRIBUTACIÓN ESPECIAL

Superado los límites de valor que se ha mencionado arriba, los bienes quedan sujetos al régimen de tributación especial bajo una alícuota única del 50% sobre el valor que exceda dicho límites. Los límites son individuales, y podrán ser utilizados solamente una vez en el intervalo de un mes.

LÍMITES CUANTITATIVOS

La tributación especial se aplica sólo a los bienes que no excedan los siguientes límites cuantitativos:

• bebidas alcohólicas: 12 litros, en total;

- cigarrillos: 10 paquetes, en total, conteniendo cada uno, 20 unidades;
- cigarros o cigarritos: 25 unidades, en total; humo: 250 gramos, en total;
- bienes no relacionados en los ítems anteriores, de valor unitario menor que US\$ 10,00 (viajes por vía aérea o maritima), o US\$ 5,00 (viajes por vía terrestre, fluvial o lacustre): 20 unidades, en total, desde que no haya más que 10 unidades idénticas; bienes no relacionados en los ítems anteriores: 20 unidades (viajes por vía aérea o
- marítima), o 10 unidades (viajes por vía terrestre, fluvial o lacustre), en total, desde que no haya más que 3 unidades idénticas;

RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES

Están prohibidos de ingresar en el País substancias estupefacientes o drogas afines, e bienes adulterados o falsificados (piratas). Menores de 18 años no podrán traer bebidas alcohólicas y productos de

tabaquena. Productos sujetos a la inspección sanitaria o de origen animal o vegetal solamente serán liberados después de autorización de la Vigilancia Sanitaria o del Ministerio de la Agricultura. Vehículos motorizados y sus partes e piezas; bienes que por su cuantidad, naturaleza o variedad revelen su uso para el comercio o la industria; y bienes que supern los limites cuantitativos quedan sujetos a la tributación bajo al RÉGIMEN COMÚN DE IMPORTACIÓN.

DECLARACIÓN ELECTRÓNICA DE PORTE DE VALORES (e-DPV)

El viajero que portar valores superiores a R\$ 10.000,00 o el equivalente en otras monedas, deberá rellenar la e-DPV (declaración electrónica de porte de valores) antes del viaje, en la Internet (www.receita.fazenda.gov.br/dpv), o en los terminales de la Receita Federal, disponibles en los puertos, aeropuertos y puntos de frontera. Es necesario que el comprobante de la declaración sea presentado a la fiscalización aduanera para validación.

*Más informaciones pueden ser obtenidas en el sitio web: www.receita.fazenda.gov.br/bens de viajante

DATOS DEL EQUIPAJE				
Trae en su equipaje:				
1. animales, vegetales o sus partes, semillas, productos de origen animal o vegetal, productos veterinarios o agrotóxicos?				
2. productos médicos, productos para diagnóstico in vitro, productos para limpieza, materiales biológicos?				
3. medicamentos, excepto los de uso personal, o alimentos de NO SI SI				
4. armas o municiones?				
5. bienes sujetos a restricciones o prohibiciones o al régimen común NO SI de importación?				
6. bienes en valor superior a US\$ 3.000,00 (vía aérea o marítima) o en cualquier valor (vía terrestre, fluvial o lacustre), para ingreso temporal? (solamente para no residentes)				
7. bienes sujetos a tributación especial(consulte el cuadro NO SI Informaciones Generales)?				
8. valores en especie superiores a R\$ 10.000,00 o su equivalente en NO SI				
Visitó áreas de producción agrícola o ganadería en los últimos 15 días?				
Si usted respondió SI a la pregunta 6 o 7, debe relacionar los bienes en el cuadro Relación de Bienes a seguir.				
 Si usted respondió SI a la pregunta 8, debe presentar también la Declaración Electrónica de Porte de Valores (e-DPV) a la fiscalización aduanera, para validación. 				
Si usted respondió SI a cualquiera de las preguntas arriba, dirijase al canal BIENES A DECLARAR y preséntese a la fiscalización aduanera.				
Si usted respondió NO a todas las preguntas diríjase al canal NADA A DECLARAR.				
RELACIÓN DE BIENES (Rellenar solamente si respondió SI a la pregunta 6 o 7 en el cuadro Datos del Equipaje) Nombre completo				
Passaporte o cartera de identidad (nº) CPF (si residente de Brasil)				

Nombre com	pleto			
Passaporte o cartera de identidad (nº) CPF (si residente de Brasil)				
Cantidad	Descripción de los bienes		Valor (US\$)	
Valor total (US\$)				
Declaro que son verdaderas las informaciones prestadas en esta declaración.				

Declaro que son verdaderas las informaciones prestadas en esta declaración.

Fecha Firma

___/___/____

Para uso oficial

Espaço Reservado à Propaganda ou Promoção Comercial